



No.068-2019

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO CERTIFICADO TIER III DEL CENTRO CÓMPUTO ALTERNO (CCA), UBICADO EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0601-1965-00042, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según Resolución No.310-7/2019 del 4 de julio de 2019; Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, el señor **LUIS ALBERTO RIVERA FERRERA**, mayor de edad, casado, arquitecto, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1959-00431, actuando en mi condición de Representante Común del Consorcio **ARCO - DATA CENTER CONSULTORES**, constituido mediante Acuerdo de Consorcio el 3 de diciembre de 2018, en la ciudad de Tegucigalpa MDC, Honduras y debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en dicho documento suscrito por los representantes legales de las empresas Arco S. de R.L. y Data Center Consultores S.A. y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONSULTOR**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO CERTIFICADO TIER III DEL CENTRO CÓMPUTO ALTERNO (CCA), UBICADO EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el “**EL CONSULTOR**” contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

- a) De parte de “**EL CONSULTOR**”:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¿Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte de “**EL BANCO**”:

- I. A la eliminación definitiva de “**EL CONSULTOR**” de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El Directorio de “**EL BANCO**” mediante la Resolución No.310-7/2019 del 4 de julio de 2019 resolvió adjudicar a “**EL CONSULTOR**” el Concurso Público No.03/2018, para la contratación de los servicios de consultoría para el Diseño Certificado TIER III del Centro Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula.

CLÁUSULA TERCERA
OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la contratación una empresa consultora especializada para diseñar planos constructivos, especificaciones técnicas de equipos e infraestructura y gestionar la certificación TIER III para el Centro de Cómputo Alterno (CCA) de “**EL BANCO**” en la sucursal ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras, ante el Uptime Institute, el cual debe incluir como mínimo los sistemas siguientes:

1. Estructural.
2. Arquitectónico.
3. Eléctrico.
4. Mecánico.
5. Detección y supresión de incendios.
6. Gabinetes/racks.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



7. Telecomunicaciones.
8. Control de accesos.
9. CCTV
10. Integrar la gestión y monitoreo de la infraestructura tecnología y electromecánica del Centro de Cómputo Alterno con los sistemas DCIM y BMS con que cuenta “EL BANCO”.

CLÁUSULA CUARTA **INICIO DE LOS TRABAJOS**

Es convenido por ambas partes que “EL CONSULTOR” debe iniciar la prestación de los servicios objeto de este Contrato el día hábil siguiente a la fecha en que se emita la correspondiente orden de inicio notificada por “EL BANCO” a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, misma que se realizará posterior a la suscripción del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución y terminación de los servicios de consultoría para el diseño TIER III del Centro de Cómputo Alterno (CCA) de “EL BANCO” en la sucursal ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras, es de ocho (8) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de orden de inicio notificada por “EL BANCO” a través de su Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, misma que se realizará posterior a la suscripción del presente Contrato.

Todo lo anterior es sin perjuicio del derecho que se le confiere a “EL BANCO” para poner término a los servicios profesionales de consultoría según lo dispuesto en la Cláusula Décimo Quinta del presente Contrato.

En caso de necesitar prórroga para el desarrollo de la consultoría, “EL CONSULTOR”, debe presentar solicitud por escrito debidamente justificada ante “EL BANCO” antes del vencimiento del plazo contractual, para lo cual “EL BANCO” verificará la razonabilidad de lo solicitado, notificando por escrito a “EL CONSULTOR” la aprobación o no de la prórroga conforme a normativa y procedimiento vigente. En caso que la prórroga fuere autorizada, “EL CONSULTOR” elaborará un nuevo cronograma de actividades para aprobación de “EL BANCO”, el cual sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. En caso de denegarse la solicitud de prórroga, se aplicarán las sanciones indicadas en el presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría objeto del presente Contrato asciende a la cantidad de doscientos diecisiete mil doscientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos (USD217,274.15), que al tipo de cambio vigente a la fecha de presentación de la oferta equivale a cinco millones trescientos veinticuatro mil setecientos seis

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¿Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



lempiras con veinte centavos (L5,324,706.20), que incluye entre otros cuatro millones doscientos ochenta y dos mil cincuenta y siete lempiras con trece centavos (L4,282,057.13) por honorarios profesionales, trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintidós lempiras con nueve centavos (L348,122.09) por gastos administrativos y seiscientos noventa y cuatro mil quinientos veintiséis lempiras con ochenta y ocho centavos (L694,526.88) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que **“EL CONSULTOR”** acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

El costo de la consultoría será cancelado en moneda nacional de acuerdo al grado de avance de la misma, según el detalle de pagos siguiente:

Fase	Descripción	% de pago	Entregable
I	Plan de trabajo	10	Documento plan de trabajo que incluye todas las actividades de las fases del proyecto, debidamente homologado con “EL BANCO” .
II	Anteproyecto de diseño.	15	Documento con las bases del diseño que incluye todos los requisitos de “EL BANCO” y mejores prácticas de la industria de Centros de Cómputo.
III	Diseño de planos constructivos y especificaciones técnicas de áreas, equipos e infraestructura.	45	Documento con el análisis estructural (radiografía) de las áreas (3er y 4to piso) donde se implementará el Centro de Cómputo Alterno.
			Planos constructivos y especificaciones técnicas de áreas, equipos electromecánicos e infraestructura para tecnologías de información.
IV	Certificado TIER III del diseño del Centro de Cómputo Alterno emitido por el Uptime Institute.	20	Documentos que avalen haber gestionado ante el Uptime Institute la Certificación del diseño TIER III del Centro de Cómputo Alterno (CCA) de “EL BANCO” .
		10	Certificado TIER III del Diseño del Centro de Cómputo Alterno (CCA) de “EL BANCO” , emitido por el Uptime Institute.

Las facturas o recibos que presente **“EL CONSULTOR”** para su cancelación, conforme a la tabla precedente, contendrán como mínimo la descripción del producto del servicio facturado, el valor total ofertado y los impuestos que corresponda de acuerdo a Ley.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al recibo de las facturas por parte del “**EL CONSULTOR**” con las correspondientes actas de aceptación emitidas por “**EL BANCO**” según la fase que corresponda, siempre y cuando la recepción de los servicios sea a entera satisfacción para “**EL BANCO**”, sustentado en dichas actas suscritas por el Gerente de Proyecto y Líder Técnico de “**EL BANCO**” y dictamen técnico que al efecto emita el Departamento de Tecnología y Comunicaciones observando las condiciones para los pagos siguientes:

1. Para el pago de cada porcentaje (%) programado a cancelar por los entregables de todas las fases de esta consultoría, “**EL CONSULTOR**” una vez que cuente con el Acta de Aceptación correspondiente debidamente suscrita por el Gerente de Proyecto y Líder Técnico designados por “**EL BANCO**”; conforme numeral 3) de la Cláusula Octava de este Contrato; podrá presentar la factura correspondiente ante el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales; presentando la documentación siguiente:
 - a. Factura.
 - b. Acta de aceptación suscrita por el Gerente de Proyecto y Líder Técnico designados por “**EL BANCO**”.
 - c. Acta de cierre de proyecto (solo aplica para último pago).
2. Para atender las gestiones de los pagos de “**EL CONSULTOR**”, “**EL BANCO**” realizará el procedimiento siguiente:
 - a. En el término de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la presentación de la factura por fase por parte de “**EL CONSULTOR**”, el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de “**EL BANCO**” debe gestionar la validación de la misma ante el Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones para que conforme a normativa y procedimiento vigente se proceda con el pago correspondiente.
 - b. Todas las facturas previo a su cancelación deben contar con la validación del Jefe de Departamento de Tecnología y Comunicaciones de “**EL BANCO**”.

“**EL BANCO**” no efectuará pagos hasta tanto el presente Contrato sea suscrito y aprobado por el Directorio de la institución.

CLÁUSULA SÉPTIMA **COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

“**EL BANCO**” designará un equipo de trabajo conformado por un Gerente de Proyecto, un Líder Técnico y especialistas técnicos, el Gerente de Proyecto será el responsable de la supervisión y seguimiento de la consultoría y brindar en conjunto con el Líder Técnico la aceptación y aprobación por parte de “**EL BANCO**” de los entregables por cada fase, mismos que servirán de soporte para ejecutar los pagos respectivos.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



La notificación a “**EL CONSULTOR**” de los nombres de los empleados que conformarán el equipo de trabajo de “**EL BANCO**” estará a cargo de la jefatura del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de “**EL BANCO**”, quien la realizará máximo un (1) día hábil posterior a la emisión la orden de inicio para la consultoría por parte de “**EL BANCO**” posterior a la suscripción del presente Contrato.

El Líder Técnico será el responsable de la gestión de aspectos técnicos para el desarrollo del trabajo objeto de este Contrato; asimismo, proporcionará a “**EL CONSULTOR**” la información física o en medio electrónico necesaria para el desarrollo del diseño conforme el Plan de Trabajo (Fase I). En caso de ausencia del Gerente de Proyecto de “**EL BANCO**”, el Líder Técnico realizará las funciones que a éste le competen durante el tiempo de la ausencia del primero.

CLÁUSULA OCTAVA **RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE BIENES ENTREGABLES**

1. “**EL CONSULTOR**” una vez finalizados los trabajos de cada fase, debe remitir en formato físico (papel) y en electrónico almacenado en CD/DVD al Gerente de Proyecto de “**EL BANCO**” el entregable con el fin de obtener el Acta de Aceptación correspondiente. Dicha remisión será en la oficina principal de “**EL BANCO**” en la ciudad de Tegucigalpa o en la sucursal de “**EL BANCO**” en la ciudad de San Pedro Sula conforme se defina en el Plan de Trabajo.

El entregable de la Fase III respecto a los planos constructivos en electrónico, estos deben ser entregados en formato editable CAD .DWG y de lectura en PDF.

2. El Gerente de Proyecto de “**EL BANCO**”, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber recibido cada entregable por fase de parte de “**EL CONSULTOR**”; debe aceptarlo o rechazarlo notificándolo por escrito vía correo electrónico utilizando la cuenta corporativa de “**EL BANCO**”; si el entregable es rechazado, “**EL CONSULTOR**” podrá realizar los ajustes y enmiendas correspondientes para su presentación nuevamente ante el Gerente de Proyecto de “**EL BANCO**” cinco (5) días hábiles posterior a la fecha de la notificación del rechazo, observando lo indicado en el numeral anterior.

La cantidad máxima de rechazos de cada entregable que presente “**EL CONSULTOR**” será de dos (2) veces; agotada esta condición, “**EL BANCO**” se reserva el derecho de aplicar la sanción pecuniaria conforme normativa vigente de esta contratación; sin perjuicio que “**EL CONSULTOR**” presente nuevamente el entregable correspondiente.

3. Por cada entregable por fase que presente “**EL CONSULTOR**” y que haya sido aceptado por el Gerente de Proyecto de “**EL BANCO**”, éste último emitirá la correspondiente Acta de Aceptación de dicho entregable, misma que suscribirá en conjunto con el Líder Técnico en un término máximo de tres (3) días hábiles posterior de la fecha de notificación de la aceptación.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



4. Si por error u omisión imputables a **“EL CONSULTOR”** deben realizarse trabajos adicionales o rectificaciones, estos serán a su cargo y sin costo adicional para **“EL BANCO”**. Es responsabilidad de **“EL CONSULTOR”** cumplir con el trabajo de acuerdo con los Términos de Referencia y con las condiciones del presente Contrato.
5. Adicionalmente finalizada la Fase IV de la consultoría se emitirá y suscribirá por el Gerente de Proyecto en conjunto con el Líder Técnico de **“EL BANCO”**, el Acta de Cierre de proyecto; tres (3) días hábiles posterior de la fecha de notificación de la aceptación del último entregable presentado por **“EL CONSULTOR”**; siendo un requisito adicional para el último porcentaje (%) de pago.

CLÁUSULA NOVENA **OBLIGACIONES LABORALES DE “EL CONSULTOR”**

“EL CONSULTOR” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de la contratación, relevando completamente y en forma incondicional a **“EL BANCO”** de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre **“EL CONSULTOR”** y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del presente Contrato se cause a los bienes de **“EL BANCO”**.

Asimismo, **“EL CONSULTOR”** se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a notificarlo a **“EL BANCO”** y sustituirlos de inmediato (máximo cinco (5) días hábiles) con el perfil requerido por **“EL BANCO”** a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de los profesionales que se necesitan para realizar la labor descrita en el presente Contrato. Además, el personal designado debe cumplir con las disposiciones de **“EL BANCO”**, relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

CLÁUSULA DÉCIMA **CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR “EL CONSULTOR”**

1. Comunicada la orden de inicio por **“EL BANCO”** a través de su Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales posterior a la suscripción del presente Contrato, **“EL CONSULTOR”** debe presentar al Gerente de Proyecto de **“EL BANCO”**, como máximo cinco (5) días hábiles; la propuesta del Plan de trabajo, dando inicio así a la Fase I.
2. En el plan de trabajo (Fase I) deben quedar definidas las fechas de vigencia de cada fase, respetando el tiempo máximo establecido para el desarrollo de la consultoría; el cual es de ocho (8) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de orden de inicio notificada por **“EL BANCO”**

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



a través de su Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, misma que se realizará posterior a la suscripción del presente Contrato.

3. **“EL CONSULTOR”** en el inicio de la Fase I debe definir en común acuerdo con el Gerente de Proyecto de **“EL BANCO”** y quedar plasmado en el plan de trabajo, los canales y protocolos de comunicación, control de documentos, comunicaciones oficiales, plan de entrega de los entregables; entre otros; definiendo además los formatos a utilizar para la recepción y acuses de recibos.
4. **“EL CONSULTOR”** debe ejecutar las actividades a su cargo en coordinación con el equipo de trabajo designado por **“EL BANCO”**.
5. Comunicada la orden de inicio del proyecto por parte de **“EL BANCO”** posterior a la suscripción del presente Contrato, **“EL CONSULTOR”** debe presentar ante el Gerente de Proyecto de **“EL BANCO”** la estructura funcional de su equipo de trabajo, consignando los nombres de los profesionales que cumplirán con los roles y responsabilidades requeridos en el numeral siguiente.
6. **“EL CONSULTOR”** debe asignar un equipo de trabajo necesario para la ejecución de los trabajos requeridos, considerando al menos lo siguiente:
 - a. Gerente de Proyecto.
 - b. Profesionales graduados universitarios con las especialidades siguientes: Electricidad, Mecánica o Electromecánica y Arquitectura o Civil.

Los profesionales designados para el diseño de al menos los sistemas críticos como ser: eléctrico y mecánico deben reunir las condiciones mínimas siguientes:

- a. Contar con certificación: ATD (Accredited Tier Designer) o ATS (Accredited Tier Specialist) del Uptime Institute.
- b. Certificación o acreditación del título de pregrado, emitida dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta por el colegio profesional correspondiente de su país de origen.

El Gerente de Proyecto debe contar con título universitario en cualquiera de las carreras (pregrado) siguientes: Administración, Informática, Electromecánica, Eléctrica, Mecánica o Arquitectura. Presentando certificación o acreditación del título de pregrado, emitida dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta por el colegio profesional correspondiente de su país de origen. Además, debe contar con certificación en gestión de proyectos PMP emitida por el Project Management Institute (PMI) o maestría en gestión de proyectos u otra equivalente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC. Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Los profesionales de Arquitectura o Civil designados deben presentar certificación o acreditación del título de pregrado, emitida dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta por el colegio profesional correspondiente de su país de origen.

El personal asignado debe contar con una experiencia mínima de dos (2) años en consultorías para diseños de centros cómputo al menos certificados TIER III, con dominio del idioma español (obligatorio) y del idioma inglés (preferible).

7. Para el desarrollo de la consultoría, **“EL CONSULTOR”** debe realizar al menos tres (3) visitas en sitio (sucursal de **“EL BANCO”** en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras) para ejecutar trabajos que le permitan desarrollar actividades propias de las fases del diseño, validar y homologar datos en dichas instalaciones donde se implementará el Centro de Cómputo Alterno; a continuación, el detalle:

Visita	Actividad	Días hábiles	Personal mínimo de “EL CONSULTOR”
1	Kick off del proyecto (como parte de la Fase I y pudiendo cubrir Fase II)	Cinco (5)	-Gerente de Proyecto. -Especialistas en: Electricidad, Mecánica o Electromecánica y Arquitectura o Civil.
2	Presentación de prototipo de planos constructivos (como parte de la Fase III)	Tres (3)	-Gerente de Proyecto. -Especialistas en: Electricidad o Mecánica y Arquitectura.
3	Presentación de entrega final (como parte de la Fase IV)	Un (1)	-Gerente de Proyecto. -Especialistas en: Electricidad y Arquitectura.

8. Como parte de los insumos necesarios para el diseño de los planos constructivos objetos de ésta contratación, **“EL CONSULTOR”** debe realizar un análisis estructural (radiografía) de las áreas (3er y 4to piso) donde se implementará el Centro de Cómputo Alterno, documento que formará parte del entregable de la Fase III.
9. **“EL CONSULTOR”** podrá ejecutar los trabajos de diseño desde las instalaciones de su empresa, pudiendo intercambiar los archivos electrónicos de los avances de cada fase con el Líder Técnico de **“EL BANCO”** a través de medios electrónicos observando controles de seguridad informática para garantizar la confidencialidad de dicha información; las entregas finales de cada fase deben realizarse conforme lo indicado en la Cláusula Octava del presente Contrato.
10. Quincenalmente y conforme al calendario de reuniones establecido en el plan de trabajo descrito en el numeral (2) de la presente cláusula, se realizará reunión de seguimiento en la que participarán de forma obligatoria remotamente (desde Tegucigalpa y el lugar de la empresa de **“EL CONSULTOR”**) o presencial en la sucursal en la ciudad de San Pedro Sula los Gerentes de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Proyecto de “EL BANCO” y de “EL CONSULTOR”; la misma será presidida por el Gerente de Proyecto de “EL BANCO”, en la que se tratarán como mínimo los siguientes puntos de agenda:

- a. Revisión de pendientes de las minutas de acuerdos anteriores.
- b. Avance del entregable de la Fase.
- c. Buscar alternativas de solución a actividades que muestren retrasos durante la quincena.
- d. Seguimiento a gestiones de pagos.
- e. Homologación de minuta de acuerdos de la reunión e intercambio de la misma.

Cuando el caso lo amerite, en dichas reuniones, el Gerente de Proyecto de “EL BANCO” podrá solicitar la participación de cualquiera de los miembros de los equipos de proyecto de “EL CONSULTOR” o de “EL BANCO”.

11. “EL CONSULTOR” debe garantizar que todos los diseños de los planos constructivos, las especificaciones técnicas y la metodología de la consultoría deben estar basados al menos en las mejores prácticas del Uptime Institute en lo que respecta a las Certificación TIER III para centros de cómputos.
12. “EL CONSULTOR” debe garantizar que realizará todas las gestiones de seguimiento ante el Uptime Institute hasta lograr la Certificación TIER III para el diseño del Centro de Cómputo Alterno de “EL BANCO”.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR “EL CONSULTOR”**

Para el diseño certificado TIER III del Centro de Cómputo Alterno (CCA) de “EL BANCO” en la sucursal ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras; “EL CONSULTOR” debe tomar de base la información siguiente:

1. Área interna aproximada para el Centro de Cómputo Alterno en el cuarto (4) piso: 134 m², donde se alojará el equipo de TI y electromecánico.
2. Densidad de carga por gabinete: 3.5 KW para baja densidad y 7 KW para densidad media.
3. Cantidad de gabinetes en Sala Blanca: Doce (12), incluidos dos (2) como HDAs.
4. Cantidad de gabinetes en MDA: Cuatro (4).
5. Cantidad de racks para área de Proveedores: Cuatro (4).
6. Cuarto Electromecánico para albergar aires acondicionados de precisión del tipo en hilera (similar a In-Row) o CRAH para enfriamiento propio o de Sala Blanca, unidades de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) redundantes y exclusivos para dicho sitio, controladoras para sistemas de gestión, unidades de distribución de energía (PDU), tableros eléctricos (redundantes a nivel de equipo y ruta), tanques de agente limpio para extinción contra incendios, entre otros.
7. Área para NOC/Cuarentena.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



8. Área para Bodega.
9. Una (1) subestación eléctrica para gestionar la energía eléctrica para el Centro de Cómputo Alterno (CCA) y el edificio de la Sucursal de “EL BANCO” en la ciudad de San Pedro Sula.
10. Un (1) transformador de media a baja tensión (480V).
11. Dos (2) generadores eléctricos exclusivos para el edificio de la sucursal en la ciudad de San Pedro Sula con sus respectivas transferencias automáticas.
12. Dos (2) generadores eléctricos tipo COP con rutas independientes exclusivos para el CCA con sus respectivas transferencias automáticas.
13. Dos (2) Chillers con componentes y rutas redundantes de suministro y retorno de agua helada.
14. Disponibilidad esperada del servicio de la infraestructura electromecánica del CCA: 99.982%, correspondiente a la Certificación Tier III del Uptime Institute.
15. PUE: Entre 1.8 a 2.
16. El equipo electromecánico externo debe ubicarse sobre las terrazas el tercer piso.
17. Ejecutar análisis estructural o radiografía en las áreas (3er y 4to piso) donde se implementará el CCA.
18. Alimentación en gabinetes y racks para equipos de TI: 208 V trifásico y 120 V.
19. Los sistemas de control de acceso y CCTV del Centro de Cómputo Alterno debe integrarse a los sistemas centrales en la Oficina Principal de “EL BANCO” en la Ciudad de Tegucigalpa.

PRODUCTOS ESPERADOS

“EL CONSULTOR” debe ejecutar las fases de la consultoría posterior a la homologación del plan de trabajo conforme el numeral (2) de la Cláusula Décima del presente Contrato, según el detalle siguiente:

Fase	Entregable	Descripción
I	Documento plan de trabajo que incluye todas las actividades de las fases del proyecto, debidamente homologado con “EL BANCO”	Desarrollar el documento correspondiente al plan de trabajo que incluya todas las actividades que deben ejecutar en las Fases del proyecto, estableciéndose los tiempos de vigencia de cada fase, calendario de entrega de los entregables, calendario de reuniones de seguimiento, responsables, hitos importantes de la consultoría y una guía gráfica (gant) que ayude a visualizar el avance como parte del seguimiento del mismo, debiendo ser homologado con “EL BANCO” previo a su aceptación.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



II	Documento con las bases del diseño que incluye todos los requisitos de “EL BANCO” y mejores prácticas de la industria de Centros de Cómputo.	<p>Desarrollar un documento que debe contener los elementos relevantes conceptuales técnicos-funcionales y específicos que determinen los criterios a seguir para la elaboración de toda la ingeniería del diseño del Centro de Cómputo Alterno de “EL BANCO” para su posterior Certificación TIER III ante el Uptime Institute por parte de “EL CONSULTOR”, convirtiéndose en el documento de definición técnica del proyecto.</p> <p>Debe incorporar requerimientos y necesidades establecidas por “EL BANCO” y cumplir con las regulaciones nacionales vigentes y mejores prácticas de la industria de centros de cómputo, como ser entre otros: ASHRAE, NFPA 70, 75 y 101, ASTM International.</p> <p>Cualquier desviación a lo indicado en este documento, basado en la posibilidad de una mejora al proyecto desde el punto de vista técnico, funcional o económico, debe ser aprobado previamente por el equipo técnico de “EL BANCO” responsable del proyecto.</p> <p>Este documento, debe abarcar los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none">Objetivos de disponibilidad y eficiencia.Criterios del diseño del sistema estructural.Criterios del diseño del sistema arquitectónico.Criterios del diseño del sistema eléctrico.Criterios del diseño del sistema mecánico.Criterios del diseño del sistema de detección y extinción de incendios.Criterios del diseño del sistema de telecomunicaciones.Criterios del diseño del sistema de gabinetes/racks.Criterios del diseño del sistema de control de accesos.Criterios del diseño del sistema de CCTV.Criterios del diseño para la integración de la gestión y monitoreo de la infraestructura tecnología y electromecánica del CCA con los
----	--	--

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



		<p>sistemas DCIM y BMS con que cuenta “EL BANCO”.</p> <p>l. Códigos y estándares aplicables, locales e internacionales.</p> <p>m. Diseño conceptual o layout de todo el proyecto.</p> <p>Tanto el diseño conceptual, la ingeniería detallada y los planos constructivos, deben cumplir y ceñirse a lo que se indique en este documento.</p>
<p>III</p>	<p>Planos constructivos y especificaciones técnicas de equipos electromecánicos e infraestructura para tecnologías de información, incluido análisis estructural (radiografía) de las áreas (3er y 4to piso) donde se implementará el Centro de Cómputo Alterno.</p>	<p>Ejecutar un análisis estructural o radiografía de las zonas (3er y 4to piso) del edificio de la sucursal de “EL BANCO” ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras; el resultado de dicho análisis servirá de insumo para el diseño de los planos constructivos estructurales y arquitectónicos.</p> <p>Desarrollar los diseños de planos constructivos y especificaciones técnicas de equipos e infraestructura de los sistemas: estructural, arquitectónico, eléctrico, mecánico, detección y supresión contra incendios, gabinetes/racks, telecomunicaciones, control de accesos, CCTV e integración con los sistemas DCIM y BMS con que cuenta “EL BANCO”; para cumplir con las funcionalidades y topologías exigidas por el Uptime Institute para emitir la Certificación TIER III:</p> <p>i. Diseño de planos constructivos por cada sistema y diagrama esquemático de distribución de planta para mostrar mediciones (cotas), espacio físico, aislamiento térmico, alturas mínimas requeridas, especificaciones de materiales mínimos para cumplir con un proyecto de alta eficiencia, acabados, mobiliario y colocación general de las facilidades del centro de cómputo alterno completo.</p> <p>ii. Diagrama o diseño de los sistema estructural y arquitectónico, de acuerdo al criterio de</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



		<p>diseño, incluye pero no se limita a índice de planos, esquemáticos, cortés, acabados, piso, cielos, canalizado para alimentadores eléctricos y mecánicos entre el 3er y 4to piso, estructuras de soporte a tableros eléctricos y equipo electromecánico o gabinetes, rutas de evacuación, fabricación en metal, planta arquitectónica, marcos y puertas de acceso, paredes livianas, contención de pasillos fríos o calientes, vidrios, cerramientos de vidrios, soportería en cielo y piso interno y externo, selladores de juntas, cortafuegos, drenajes en áreas internas y externas, elevaciones, acabados de losas internas y externas, techos externos, columnas, impermeabilización interna y externa y hermeticidad interna.</p> <p>iii. Diagrama del sistema mecánico, de acuerdo al criterio de diseño, incluye pero no se limita a índice de planos mecánicos, diagrama unifilar mecánico, esquemáticos de tuberías, unidades de tipo en hilera (similar a In-Row) o CRAH, Chillers, planta de ubicación de equipos, estructura para cableados, rutas de aguas oleaginosas, conexión para el uso de agua potable del edificio al sistemas de Chillers, sensores, sistema de reabastecimiento de combustible, coordinación de equipos/accesorios, sistemas de agua potable, interconexiones, memoria mecánica, dimensionamiento de tuberías, cálculo de caudales, caídas de presión, soportaría y matriz de señales de monitoreo del sistema mecánico en plataformas BMS y DCIM.</p> <p>iv. Diagrama del sistema eléctrico, de acuerdo a criterio del diseño, mismo que debe incluir, pero no limitarse a índice de planos eléctricos, diagrama unifilar eléctrico, transformación de media a baja tensión, subestación para el edificio y el centro de cómputo, generadores de emergencia para el edificio, transferencias</p>
--	--	--

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



		<p>automáticas para el edificio, planta de alimentadores eléctricos, alimentación de equipo de climatización, iluminación, tomacorrientes, estructuras para cableados, canalización de acometidas, interconexión eléctrica de subestación con alimentadores del centro de cómputo, sensores, generadores para el centro de cómputo, transferencias automáticas para el centro de cómputo, detalle de calibres, iluminación interna y externa (área electromecánica) incluyendo luces de emergencia, protecciones, soportaría, sistemas de eléctrica ininterrumpida (UPS), unidades de distribución de energía (PDUs), tableros eléctricos, ductos barra para la interconexión redundante de gabinetes, memoria eléctrica y matriz de señales de monitoreo del sistema eléctrico en plataformas BMS y DCIM.</p> <p>v. Estudio de cortocircuito, coordinación de protecciones y ARC Flash.</p> <p>vi. Diagrama del sistema de detección y extinción contra incendios, de acuerdo a criterio del diseño, mismo que debe incluir, pero no limitarse a índice de planos, diagrama unifilar, ubicación de sensores de humo, estructuras para cableados, sistemas de alerta temprana, interconexiones y matriz de señales de monitoreo en plataformas BMS y DCIM.</p> <p>vii. Diagrama para la sección de telecomunicaciones, mismo que debe incluir, pero no limitarse a Índice de Planos, planta de distribución de canastas de telecomunicaciones, gabinetes, racks, distribución de rutas del Proveedor de Servicios de Internet (ISP), estructura para cableados, canalización de acometidas, bastidores, fibra oscura, conexión entre barras de puesta a tierra, distribución de salidas de telecomunicaciones, conexión</p>
--	--	---

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



		<p>externa redundante para servicios para enlaces de datos e internet vía medio inalámbrico (antena), detalles generales de gabinetes, diagramas de flujo de telecomunicaciones, esquemáticos de jaulas metálicas en proveedores, tabla de enlaces de cableado UTP y fibras, interconexión de fibras de sistemas Storage Area Network (SAN).</p> <p>viii. Diseño de la red de datos, cumpliendo al menos con la TIA-942, la EIA/TIA TSB-67 y las recomendaciones y prácticas indicadas en el estándar TIA/EIA-568-B.1 y 568-B.2 acorde con los parámetros de transmisión requeridos para categoría 6A.</p> <p>ix. Diagrama de los sistemas de control de accesos y CCTV, mismo que debe incluir, pero no limitarse a índice de planos, estructura para cableados, cobertura en áreas internas y externas para monitoreo vía cámaras, diagramas y capacidades de consumo de anchos de banda para las conexiones e integración con los sistemas Pro-Watch y VMS de Honeywell con que cuenta “EL BANCO” y que residen en la oficina principal en la ciudad de Tegucigalpa.</p> <p>x. Diagrama de integración del sistema eléctrico, mecánico y detección y supresión contra incendios, gabinetes/racks y telecomunicaciones con las plataformas DCIM (Data Center Infrastructure Management) y BMS (Building Management System) con que cuenta “EL BANCO”, mismo que debe incluir, pero no limitarse a índice de planos, diagramas de conexiones, integración con sistemas, tablas con protocolos de comunicación y tipos de señal.</p> <p>xi. Lista de equipos principales con características técnicas; asimismo, notas con</p>
--	--	--

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



		<p>directrices haciendo referencia a normas y mejores prácticas bajo las cuales se tienen que implementar cada uno de los componentes y accesorios que forman parte del sistema estructural, arquitectónico, eléctrico, mecánico, detección y extinción contra incendios, gabinetes/racks, telecomunicaciones, control de accesos, CCTV e integración de los sistemas DCIM y BMS con que cuenta “EL BANCO”.</p> <p>xii. Diseño arquitectónico, estructural, electromecánico y de telecomunicaciones en modelado 3D.</p> <p>xiii. Todos los planos constructivos, diagramas y documentos de especificaciones técnicas relacionados al diseño del Centro de Cómputo Alterno deben ser impresos en tamaño A0 y entregados a “EL BANCO”.</p> <p>xiv. Todos los planos constructivos, diagramas y documentos relacionados al diseño del Centro de Cómputo Alterno deben ser entregados a “EL BANCO” en formatos .DWG y .PDF.</p> <p>xv. Dimensionamiento y especificaciones técnicas de los equipos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Sistemas UPS.2. Generadores de emergencia del edificio y del centro de cómputo.3. Subestación eléctrica.4. Tableros.5. Trasferencias.6. Supresores de transientes.7. Unidades de aire de precisión de tipo hilera (similar a In-Row) o CRAH.8. Chillers.9. Unidades de climatización de áreas de oficina.10. Gabinetes/ racks.11. Estructura para el cableado de datos, eléctrico y de señales.
--	--	---

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



		<ol style="list-style-type: none">12. Transformadores de distribución y potencia.13. Pisos y cielos.14. Sistemas de control de acceso, CCTV, Video vigilancia.15. Sistemas de detección y supresión de incendios.16. Sistemas de tierras.17. Acometidas electromecánicas.18. Tuberías de agua helada.19. Soportería.20. Iluminación interna y externa.21. Tomas de potencia y datos.22. Contención de pasillos fríos o calientes.
IV	Certificado TIER III del diseño del Centro de Cómputo Alterno (CCA) de “EL BANCO”, emitido por el Uptime Institute.	“EL CONSULTOR” debe realizar todas las gestiones administrativas y de pago ante el Uptime Institute para obtener la Certificación TIER III del diseño del Centro de Cómputo Alterno (CCA), sin costo adicional para “EL BANCO”; es decir, el costo para la revisión y emisión del certificado por parte del Uptime Institute, es responsabilidad de “EL CONSULTOR”, quien debe incluirlo en el monto total de la consultoría.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, “EL BANCO” retendrá a “EL CONSULTOR” en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios que se efectuó a “EL CONSULTOR” establecido en la Cláusula Sexta de este Contrato.

Dicho valor será devuelto a “EL CONSULTOR” conforme lo dispone el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción los entregables de las fases y suscrita el Acta de Cierre del proyecto y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 5) de la Cláusula Octava de este Contrato.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de “**EL CONSULTOR**”, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto del presente contrato o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “**EL BANCO**” estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de “**EL CONTRATISTA**” u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, “**EL BANCO**” podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “**EL BANCO**” recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión del contrato una vez formalizado ni la subcontratación con terceros, a excepción de posibles subcontratos de servicios especializados que son requeridos en la Consultoría, en cuyo caso “**EL CONSULTOR**” seguirá siendo el responsable directo ante “**EL BANCO**”; por consiguiente, es entendido por las partes que “**EL CONSULTOR**” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de “**EL BANCO**”. Si así sucediese, la cesión, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“**EL BANCO**” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “**EL CONSULTOR**”.
- b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que las empresas que integran el consorcio o sus representantes están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos.
- c) La disolución del Consorcio.
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “**EL CONSULTOR**” o su comprobada incapacidad financiera.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la República y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para este año.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “**EL CONSULTOR**”, “**EL BANCO**” la declarará de oficio.

“**EL BANCO**” podrá en cualquier momento resolver el presente Contrato, sin que mediere fuerza mayor, si “**EL CONSULTOR**” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del presente contrato por “**EL CONSULTOR**” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “**EL BANCO**”.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del presente contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se formalizará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) Los Términos de Referencia del Concurso Público No.03/2018, sus anexos y enmiendas.
- b) La Documentación Técnica y Legal presentada por “**EL CONSULTOR**”.
- c) La Oferta Económica presentada por “**EL CONSULTOR**”.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- d) La Resolución No.310-7/2019 emitida por el Directorio de “EL BANCO” el 4 de julio de 2019.
- e) Los demás documentos complementarios originados de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA **MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

“EL CONSULTOR” se obliga a cumplir las disposiciones de seguridad física y de la información que “EL BANCO” tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO” y el Gerente de Proyecto designado por “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de este Contrato, “EL CONSULTOR” se compromete a utilizar la información suministrada en la ejecución del presente Contrato con absoluta confidencialidad y a abstenerse a divulgar, publicar o comunicar dicha información, así como la que genere por daños y perjuicios que por su divulgación pueda acarrear a “EL BANCO”.

“EL CONSULTOR” debe utilizar la documentación que le proporcione “EL BANCO” con absoluta confidencialidad; para lo cual, se obligará a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones de “EL BANCO”, en el local que para tal fin le será asignado o por la naturaleza del servicio podrá ser revisada en las instalaciones de su empresa aplicando controles de seguridad para mantener la confidencialidad requerida.

“EL CONSULTOR” guardará la más estricta reserva sobre los papeles, archivos electrónicos, documentos e información de “EL BANCO” que sean de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasionen a la institución por cualquier revelación no autorizada de los mismos.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “EL CONSULTOR”.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONSULTOR” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si a juicio de “EL BANCO” se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA VALIDEZ DEL CONTRATO

Para su validez, el presente Contrato requerirá de la aprobación del Directorio del Banco Central de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que sugiere entre “EL BANCO” y “EL CONSULTOR”, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de “EL BANCO”, lo previsto en la Resolución No.310-7/2019 emitida por el Directorio de “EL BANCO” el 4 de julio de 2019 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

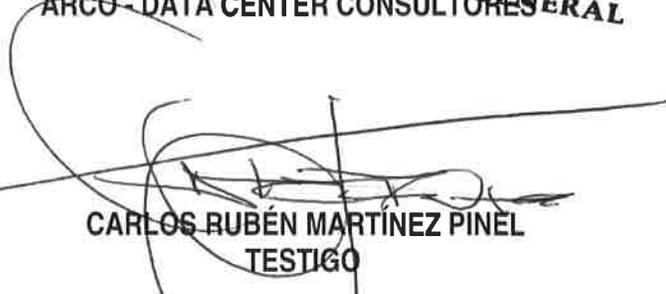

ARACELY O'HARA GUILLÉN
“EL BANCO”
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




LUIS ALBERTO RIVERA FERRERA
“EL CONSULTOR”
ARCO - DATA CENTER CONSULTORES




LUIS FERNANDO NÚÑEZ HERRERA
TESTIGO


CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ PINEL
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*